

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil
veintiuno (2021)

Ejec. Alimentos 2000-0223

Revisadas las diligencias, observa el Despacho que, mediante providencia del 22 de marzo de 2002, se dio por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, por lo que se dispone:

Levantar la medida cautelar de embargo que recae sobre el vehículo automotor Mazda Coupé 323, modelo 1990, de placas **BAS 989**.

Por secretaría, elabórese la comunicación a que haya lugar, previa revisión del expediente, sobre la existencia de embargos de bienes o remanentes. **Ofíciense**.

El memorialista estese a lo dispuesto en el numeral segundo de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MEP', with a large, stylized flourish extending from the bottom right.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ